

## IV. SINDICATURA DE COMPTES

Resolución de 17 de abril de 2026, del síndic major de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por la cual se publica el convenio con Les Corts Valencianes, el Síndic de Greuges, el Consell Jurídic Consultiu, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Audiencia de Cuentas de Canarias y la Cámara de Cuentas de Aragón, por el cual acuerdan las condiciones de organización y financiación de una acción formativa de interés común en materia de análisis forense aplicado a la gestión de incidencias.

El Consell de la Sindicatura de Comptes, en fecha 1 de abril, aprobó la propuesta de firmar un convenio con otras entidades estatutarias, así como con otros OCEX. Dado que el riesgo a la exposición a ciberataques preocupa a las instituciones públicas en toda España, se considera imprescindible formar al personal al servicio de las instituciones firmantes de este convenio en análisis forense en la respuesta a ciberataques, puesto que estos últimos han ido claramente en aumento en los últimos años. Es por ello que se planteó el mencionado convenio con la finalidad de regular las condiciones de organización y financiación de una acción formativa que sea útil para todas las instituciones.

En fecha 14 de abril de 2026, ha sido firmado el mencionado convenio, es por ello que, en cumplimiento de la cláusula sexta del convenio, se dispone su publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

València, 17 de abril de 2026

El síndic major de la Sindicatura de Comptes  
Vicent Cucarella Tormo

CONVENIO QUE SUSCRIBEN CON LES CORTS VALENCIANES, EL SÍNDIC DE GREUGES, EL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA, LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR EL CUAL ACUERDAN LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA DE INTERÉS COMÚN EN MATERIA DE ANÁLISIS FORENSE APLICADO A LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS.

Por el cual acuerdan las condiciones de organización y financiación de una acción formativa de interés común en materia de análisis forense aplicado a la gestión de incidencias.

Muy Excelente Sra. María de los Llanos Massó Linares, presidenta de Les Corts Valencianes, elegida por el Pleno de Les Corts Valencianes el día 26 de junio de 2023 (BOCV número 1/XI, de 5 de julio de 2023).

Excelentísimo Sr. Vicent Cucarella Tormo, en su condición de síndic major de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, según la Resolución 28/X, de 17 de octubre de 2019, del Pleno de Les Corts Valencianes (DOGV número 8.667, de 30 de octubre de 2019).

Excelentísimo Sr. Ángel Luna González, en su condición de síndic de greuges, según la Resolución 70/X, de 28 de noviembre de 2019, del Pleno de Les Corts Valencianes (DOGV número 8.700, de 18 de diciembre de 2019).

Honorable Sra. Margarita Soler Sánchez, en su condición de presidenta del Consell Jurídic Consultiu, según el Decreto 13/2017, de 3 de octubre, del presidente de la Generalitat (DOGV número 8.141, de 4 de octubre de 2017).

Excelentísimo Sr. Roberto Fernández Llera, en su condición de síndic mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, según el Decreto 29/2025, de 21 de abril, del presidente del Principado de Asturias (BOPA número 75, de 22 de abril de 2025).

Excelentísimo Sr. Pedro Pacheco González, en su condición de presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, según el Decreto 58/2024, de 22 de mayo, del presidente del Gobierno de Canarias (BOC número 101, de 23 de mayo de 2024).

Excelentísimo Sr. Jesús María Royo Crespo, en su condición de presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, conforme al artículo 24.1.a de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, nombrado para este cargo por resolución de la presidenta de las Cortes de Aragón en fecha 23/02/2024 (BOA número 40, de 26/02/2024).

Todos ellos, en el ejercicio de la representación que ostentan, manifiestan su voluntad de financiar conjuntamente una acción formativa que tenga por objeto el estudio de los ciberataques a infraestructuras informáticas de uso habitual y su prevención.

## EXPONEN

I. La exposición a ciberataques es un riesgo que preocupa a las instituciones públicas de toda España, por el riesgo que suponen para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y la protección de sus datos. Cuando se produce un ciberataque y se genera el correspondiente caso para tratarlo, existe la necesidad de recopilar cuanta más información mejor, tanto para su resolución como para ejercer las acciones legales oportunas en el momento adecuado.

Es por ello que se considera imprescindible formar al personal al servicio de las instituciones firmantes del presente convenio en el análisis forense en la respuesta a ciberataques, ya que estos últimos han ido claramente en aumento en los últimos años.

II. Teniendo en cuenta el contexto descrito, y dado el contenido del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y concordantes de las varias normas reguladoras de las instituciones aquí representadas, estas han acordado suscribir el presente convenio con el fin de regular las condiciones de organización y financiación de una acción formativa que sea útil para todas las instituciones.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

Todas las instituciones representadas en este convenio manifiestan su voluntad de financiar conjuntamente la organización e impartición de una acción formativa dirigida a su personal, que tendrá por objeto conocer las técnicas y herramientas básicas para el análisis forense en la respuesta a ciberincidentes.

El objetivo de esta actividad formativa es que el personal asistente conozca, de la mano de expertos en la materia, las técnicas y herramientas para la recolección, análisis y custodia de los activos tecnológicos que pueden servir de evidencia tras un ciberincidente.

Actuará como órgano de contratación el síndic de comptes de la Comunitat Valenciana, y el resto de las instituciones se comprometen a colaborar en la financiación del contrato.

### SEGUNDA

La acción formativa, que tendrá una duración de 15 horas, se ajustará a lo previsto en el proyecto elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana y aprobado en su plan de formación para 2026. La comisión prevista en la cláusula quinta de este convenio deberá ser informada sobre el proyecto mencionado y las ofertas recabadas para la adjudicación contractual.

### TERCERA

El coste efectivo del servicio será determinado por la adjudicación del contrato que se suscriba para la impartición de la acción formativa, el coste del docente de la Sindicatura de Comptes para la introducción al curso y por el alquiler del aula.

El presupuesto previsto asciende a 6.866,63 euros, IVA incluido, que se desglosa de la forma siguiente:

Acción formativa contratada: 5.000,00 euros, de base imponible, más 1.050,00 euros, en concepto de IVA. En total, 6.050,00 euros, IVA incluido, que es un precio de mercado.

Docente de la Sindicatura de Comptes: 450,00 euros.

Aula: 303,00 euros de base imponible, más 63,63, en concepto de IVA. En total, 366,63 euros, IVA incluido, en aplicación de las tarifas de espacio del ADEIT.

#### CUARTA

El importe de la participación en la financiación de los costes se calcula de forma proporcional al número de personas que inscribe en el curso cada una de las instituciones participantes:

- Les Corts Valencianes, dos personas. Importe de la aportación: 686,66 euros.
- La Sindicatura de Comptes, diez personas. Importe de la aportación: 3.433,33 euros.
- El Síndic de Greuges, dos personas. Importe de la aportación: 686,66 euros.
- El Consell Jurídic Consultiu, una persona. Importe de la aportación: 343,33 euros.
- La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, una persona. Importe de la aportación: 343,33 euros.
- La Audiencia de Cuentas de Canarias, dos personas. Importe de la aportación: 686,66 euros.
- La Cámara de Cuentas de Aragón, dos personas. Importe de la aportación: 686,66 euros.

Como garantía para la efectividad de las aportaciones respectivas, las instituciones se comprometen a llevar a cabo las actuaciones tendentes a la inclusión en sus presupuestos de los créditos necesarios y suficientes para atender las obligaciones que se derivan de este convenio.

En los quince días naturales siguientes a la firma del convenio, las instituciones aquí representadas remitirán a la Sindicatura de Comptes certificado expedido por su oficina presupuestaria, u órgano equivalente según su propia normativa, en el que se haga constar que en el presupuesto de la institución respectiva existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto.

Las aportaciones de las instituciones se harán efectivas cuando concluya la acción formativa, antes del 30 de junio de 2026. Estas aportaciones se realizarán en el presupuesto de ingresos de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, con mención expresa a que el beneficiario de la aportación es esta institución y con la obligación de remitirle documentación acreditativa de la materialidad del ingreso.

#### QUINTA

La Comisión del convenio, compuesta por las personas designadas para la representación de cada una de las instituciones que lo suscriben, a razón de una persona por institución, asesorará e informará al órgano de contratación, vigilará el cumplimiento de las estipulaciones del convenio y resolverá las cuestiones que se susciten en relación con este y su ejecución. Los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos mediante la comunicación del presidente de la institución correspondiente.

La Comisión estará presidida por la persona representante que designen Les Corts Valencianes y actuará como secretario/a la persona representante designado/a por la Sindicatura de Comptes.

En todo caso, se convocará la Comisión cuando así lo considere oportuno la presidencia o lo solicite un tercio (1/3) de los miembros de la Comisión.

Las personas que han sido designadas por las instituciones firmantes para que las representen en esta comisión son:

- Agustín Ruiz Claramonte, jefe del servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones, por parte de Les Corts Valencianes.
  - Manuel D. Serrat Olmos, jefe del servicio de sistemas y tecnologías de la información, por parte de la Sindicatura de Comptes.
  - Jaime Alonso Ripoll, responsable del área de informática, por parte del Síndic de Greuges.
  - Amparo Belmonte Orts, jefa de la unidad TIC, por parte del Consell Jurídic Consultiu.
  - María Presentación Pérez Rodríguez, responsable de Informática, por parte de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.
  - José Manuel Pérez Lema, técnico de auditoría jefe del Gabinete de la Presidencia, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
-

– José Lucea Anaya, director de Tecnologías y Sistemas de la Información, por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón.

#### SEXTA

Se dará publicidad a los términos relevantes de este convenio en los sitios web oficiales respectivos de las instituciones firmantes, y se publicará en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

#### SÉPTIMA

Este convenio se considera perfeccionado y será eficaz una vez que las partes hayan prestado su consentimiento a través de la firma de este documento por los representados designados en el encabezamiento. El convenio entrará en vigor en la fecha en la que todas las partes firmantes hayan suscrito este documento, y tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2026. Está previsto que tenga lugar la acción formativa que constituye el objeto de este convenio entre los días 27 y 29 de abril de 2026.

#### OCTAVA

El convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto (artículo 51.1 de la LRJSP) o por incurrir en causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la LRJSP.

La extinción del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2.c de la LRJSP, conllevará el pago de una indemnización a los otros otorgantes del convenio por los perjuicios causados derivados de actuaciones ya ejecutadas o a consecuencia de otras actuaciones que deban asumir a causa del referido incumplimiento. En estos supuestos la Comisión prevista por la cláusula quinta establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de estas, asumiendo las partes el criterio establecido por la comisión mencionada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en los respectivos lugares de sus sedes y fecha de las firmas electrónicas, respectivamente.

Por Les Corts Valencianes, María de los Llanos Massó Linares

Por la Sindicatura de Comptes, Vicent Cucarella Tormo

Por el Síndic de Greuges, Ángel Luna González

Por el Consell Jurídic Consultiu, Margarita Soler Sánchez

Por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, Roberto Fernández Llera

Por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Pedro Pacheco González

Por la Cámara de Cuentas de Aragón, Jesús María Royo Crespo